

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria  
Fideicomiso de Riesgo Compartido

ANEXO No. 1  
SOLICITUD

Folio No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

C. \_\_\_\_\_

GERENTE ESTATAL DEL FIRCO EN: \_\_\_\_\_.

**P R E S E N T E**

Bajo protesta de decir verdad, los que suscribimos, representantes del agronegocio denominado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, conformado por productores agropecuarios o rurales de la comunidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, y con las atribuciones que nos fueron conferidas mediante \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de la cual se adjunta copia expedida por fedatario público; solicitamos participar de los apoyos y beneficios que el Gobierno Federal, otorga a través del Proyecto de Apoyo a la Infraestructura de Rastros y Obradores Tipo Inspección Federal (TIF), para Ganado Bovino y Porcino; con esta finalidad, se anexa a esta solicitud el estudio del *Proyecto* denominado: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

que hemos elaborado para nuestra unidad de producción.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad, declaramos que el proyecto recién citado, para cuyo financiamiento nuestra organización está solicitando apoyos no ha recibido recursos de otros programas gubernamentales para cubrir los mismos gastos a los que se destinarían los montos solicitados. Asimismo, hacemos constar que nuestra organización se compromete a que, de obtenerse estos recursos, no gestionará otros apoyos gubernamentales para cubrir los mismos conceptos a que se canalizarían los recursos provenientes del Proyecto.

que hemos elaborado para nuestra unidad de producción.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.*

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria  
Fideicomiso de Riesgo Compartido

**ANEXO No. 1**  
**SOLICITUD**

**Folio No.** \_\_\_\_\_

En el entendido de que el proyecto podrá considerar la obtención de otros apoyos del sector público en sus tres ordenes de gobierno, u otros que complementen, pero no dupliquen a los solicitados. Por otra parte, expresamos el total y cabal compromiso de nuestra organización, para realizar las inversiones y/o trabajos que le correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido y para cumplir estrictamente con las Reglas de Operación establecidas, en el caso de que le sean autorizados los recursos.

Domicilio para recibir notificaciones:

Calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_,  
Municipio \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_

Teléfono:

Lada \_\_\_\_\_, Número \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, Estado \_\_\_\_\_.

Correo electrónico (*en su caso*): \_\_\_\_\_

**ESTE FORMATO ES LLENADO POR EL AGRONEGOCIO BAJO PROTESTA DE  
DECIR VERDAD**

**A T E N T A M E N T E**  
**LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL AGRONEGOCIO**

\_\_\_\_\_  
**Nombre:**

**Cargo:**

\_\_\_\_\_  
**Nombre:**

**Cargo:**

\_\_\_\_\_  
**Nombre:**

**Cargo:**

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.*

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria  
Fideicomiso de Riesgo Compartido

**ANEXO No. 1**  
**SOLICITUD**

Folio No. \_\_\_\_\_

**ANEXOS: La solicitud se acompañará de los siguientes documentos y no se podrán exigir documentos adicionales:**

1. Plan de Negocios (Estudio de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental del proyecto).
2. Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la empresa u organización solicitante.
3. Copia expedida por fedatario público del documento que otorga poderes de representación legal de la organización o empresa solicitante a los firmantes de la solicitud.
4. Copia de la credencial de elector o pasaporte vigente de los representantes legales de la empresa u organización solicitante que suscriben la solicitud.
5. Copia expedida por fedatario público del acta de asamblea de socios o reunión del Consejo de Administración, o equivalentes, de la organización o empresa solicitante, en que se haga constar que el agronegocio o empresa está informado del proyecto para el que se solicitan los apoyos, y aprueba su ejecución y la aportación de los recursos que correspondan a la empresa u organización.
6. Copia expedida por fedatario público del acta constitutiva de la empresa u organización solicitante, y de sus modificaciones en su caso, debidamente protocolizadas.
7. Original de los Estados Financieros más recientes de la empresa u organización, firmados al menos por el correspondiente representante legal y el contador responsable de la empresa.

**NOTAS:**

*Este formato es de libre reproducción y deberá ser llenado a máquina y entregarse en un tanto original.  
Las consultas para el llenado de este formato podrán llevarse a cabo en las Gerencias Estatales del FIRCO, cuya dirección, teléfono y nombre del Titular se encuentran en la página de internet //www.firco.gob.mx*

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.*

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria  
Fideicomiso de Riesgo Compartido

**ANEXO No. 2**

**GUIÓN PARA PLAN DE NEGOCIOS (ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS)**

---

El presente anexo propone el guión general que se sugiere adopten los estudios de factibilidad que presenten los solicitantes de un proyecto, para acceder a sus beneficios. Es claro que la aplicación de este guión deberá adaptarse para cada caso particular, a efecto de considerar las características del tipo y tamaño específicos de cada proyecto. En el siguiente guión se enlistan los temas que se deberán desarrollar en forma completa y suficiente dentro del contenido de los estudios:

1. Resumen Ejecutivo (Técnico, Financiero, Ambiental y Organizacional).
2. Objetivos y Metas.
3. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.
4. Aspectos Organizativos
  - a. Antecedentes
  - b. Tipo de constitución de la organización
  - c. Consejo Directivo
  - d. Perfil requerido y capacidades de los directivos y operadores
  - e. Relación de socios.
  - f. Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros).
  - g. Descripción de estrategias que se adoptarán para facilitar la integración a la cadena productiva y comercial.
5. Análisis de Mercados
  - a. Descripción y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, atributos y necesidades que satisface)
  - b. Características de los mercados de los principales insumos y productos.
  - c. Canales de distribución y venta.
  - d. Condiciones y mecanismos de abasto de insumos y materias primas.
  - e. Plan y estrategia de comercialización.
    - Estructura de precios de los productos y subproductos y políticas de venta.
    - Análisis de competitividad.
  - f. Cartas de intención y/o contratos de compra y venta de materias primas y productos.
6. Análisis de la situación Ambiental
  - a. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.
  - b. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.
  - c. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa.
7. Ingeniería del Proyecto
  - a. Localización y descripción específica del sitio del proyecto

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.*

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria  
Fideicomiso de Riesgo Compartido

**ANEXO No. 2**

**GUIÓN PARA PLAN DE NEGOCIOS (ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS)**

---

- b. Infraestructura y equipo actual (disponibles para el proyecto)
  - c. Descripción técnica del proyecto
    - i. Componentes del proyecto (infraestructura, equipos y otros).
    - ii. Componentes de conservación del medio ambiente, utilización de las energías alternativas y mejoras de eficiencia energética.
    - iii. Procesos y tecnologías a emplear.
    - iv. Capacidad de procesos y programas de producción y mantenimiento.
    - v. Escenarios con diferentes volúmenes de proceso.
    - vi. Programas de ejecución, administrativos, de capacitación y asistencia técnica.
  - d. Cumplimiento de Normas Sanitarias, Ambientales y otras.
8. Análisis Financiero
- a. Presupuestos y programa de inversiones y fuentes de financiamiento.
  - b. Proyección financiera (refaccionario y avío) Anual.
    - i. Programa de ventas (ingresos)
    - ii. Costos
    - iii. Flujo de efectivo mensual y determinación de capital de trabajo
    - iv. Pago de créditos y otros compromisos (capital e interés en su caso).
    - v. Capacidad de pago.
    - vi. Punto de equilibrio.
    - vii. Apalancamiento (en su caso).
  - c. Situación financiera actual y proyectada
  - d. Análisis de rentabilidad (a precios y valores constantes)
    - i. Relación Utilidad/Costo (avío)
    - ii. TIR
    - iii. VAN
    - iv. Análisis de sensibilidad
9. Descripción y análisis de los Impactos
- a. Incremento de las utilidades anuales de la organización y los socios
  - b. Decremento de los costos de producción
  - c. Incremento en los volúmenes de producción
  - d. Empleos generados (directos e indirectos)
  - e. Comparativo del valor de la producción generada con y sin el proyecto.
10. Conclusiones y Recomendaciones.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.*

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria  
Fideicomiso de Riesgo Compartido

**ANEXO No. 2**

**GUIÓN PARA PLAN DE NEGOCIOS (ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS)**

---

**ANEXOS**

**Aspectos de Mercado**

1. Carta(s) de intención de compra o contrato(s) de compra-venta, que contengan: nombre y domicilio de los clientes, volumen de producto, precio, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.
2. Cotización(es) expedida(s) por el o los proveedores, contrato(s) o convenio(s) de abasto de materias primas, así como cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones (ídem al anterior).
3. Resultados del análisis para decidir clientes y/o proveedores, en su caso.
4. Estudios de mercado realizados, en su caso.

**Aspectos Técnicos**

1. Planos y croquis de la macro y micro localización.
2. Plano y croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y del arreglo interno de los equipos, y esquemas de los procesos, según el caso.
3. En su caso, validación del paquete tecnológico por la autoridad competente.
4. Estudios específicos y de Ingeniería de detalle, en su caso.
5. Cotizaciones de proveedores que sustenten los costos y presupuestos de las inversiones del caso

**Aspectos Financieros**

1. Copia(s) del (de los) balance(s) general(es) y del (de los) estado(s) de resultados.
2. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto.

**Aspectos Ambientales**

1. Estudio del impacto ambiental.
2. Permisos y autorizaciones de las entidades normativas sobre la preservación del medio ambiente.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.*

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria  
Fideicomiso de Riesgo Compartido

**ANEXO No. 2**

**GUIÓN PARA PLAN DE NEGOCIOS (ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS)**

---

**Aspectos Normativos**

1. Documentos que acrediten el trámite y autorización por parte de SENASICA, sobre las mejoras, adecuaciones, y/o nuevas construcciones del rastro u obrador TIF.
2. Documentos con los que se acredite la propiedad o posesión o concesión de los recursos naturales o materiales.
3. Copia de permisos, autorizaciones y/o concesiones expedidos por las autoridades correspondientes.

**Otros**

1. Descripción y memorias de cálculo, de los sistemas de energía renovable incorporados al proyecto, señalando, la empresa proveedora certificada que realizará los trabajos.
2. Memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los subapartados o temas que lo requieran.
3. Información detallada de la existencia, condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.

**NOTA:**

Las consultas sobre este formato podrán llevarse a cabo en las Gerencias Estatales del FIRCO, cuya dirección, teléfono y nombre del Titular se encuentran en la página de Internet [www.firco.gob.mx](http://www.firco.gob.mx)

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.*

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria  
Fideicomiso de Riesgo Compartido**

**ANEXO No. 3  
PARA LA ASIGNACIÓN DE FOLIO A LAS SOLICITUDES**

Con objeto de tener un control y seguimiento de las solicitudes que los interesados presenten para ser apoyados con recursos del Proyecto, la Gerencia establecerá un control de números de folio para cada subprograma, el cual constará de 28 campos, conforme a lo siguiente:

- 1 Los primeros tres campos corresponderán al identificador del subprograma, para lo cual se aplicará la siguiente nomenclatura:

SUBPROGRAMA	CLAVE
Agronegocios en rastros TIF	TIF

- 2 El cuarto campo será ocupado por un guión.
- 3 El quinto y sexto campos corresponderán al identificador de la Gerencia de que se trate, para lo cual se aplicará el siguiente catálogo:

Estado	Clave
Aguascalientes	AG
Baja California	BN
Baja California Sur	BS
Campeche	CM
Chiapas	CS
Chihuahua	CH
Coahuila	CA
Colima	CO
Comarca Lagunera (Coahuila)	CC
Comarca Lagunera (Durango)	CD
Durango	DG
Guanajuato	GT
Guerrero	GR
Hidalgo	HG
Jalisco	JA
México (Edo. Y D.F.)	MX

Estado	Clave
Michoacán	MI
Morelos	MO
Nayarit	NY
Nuevo León	NL
Oaxaca	OX
Puebla	PE
Querétaro	QE
Quintana Roo	QI
San Luis Potosí	SL
Sinaloa	SI
Sonora	SO
Tabasco	TB
Tamaulipas	TM
Tlaxcala	TX
Veracruz	VZ
Yucatán	YC
Zacatecas	ZA

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.*

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria  
Fideicomiso de Riesgo Compartido

**ANEXO No. 3**  
**PARA LA ASIGNACIÓN DE FOLIO A LAS SOLICITUDES**

---

- 4 El séptimo campo será ocupado por un guión.
- 5 Del octavo al décimo tercer campo, se utilizarán para identificar la fecha de recepción de la solicitud en la Gerencia, aplicando el formato ddmmaa.
- 6 El décimo cuarto campo será ocupado por un guión.
- 7 Del décimo quinto al décimo séptimo campo, contendrán el número consecutivo que la Gerencia asigne a la solicitud, de acuerdo al orden cronológico de recepción, este número sólo podrá ser asignado por la Gerencia.
- 8 El décimo octavo campo será ocupado por un guión.  
Los campos del décimo noveno al vigésimo cuarto, se asignarán identificando la fecha en que Gerencia haya dictaminado como viable y que pueda ser considerada por Comité de Regulación y Seguimiento (CRyS), Nacional para recibir los apoyos, utilizando el formato ddmmaa.
- 9 El campo vigésimo quinto, será ocupado por un guión.
- 10 Del vigésimo sexto al vigésimo octavo campo, se referirán al número consecutivo que el Comité de Regulación y Seguimiento Nacional asignarán a cada una de las solicitudes que se presenten a la instancia de autorización y será conforme al orden cronológico en que las instancias de autorización lo soliciten.

**EJEMPLOS.-**

TIF-AG-180305-001-110405-001, este folio corresponde a una solicitud de Rastros Tipo Inspección Federal, de la Gerencia en Aguascalientes, recibido en la Gerencia el 18 de marzo de 2005, con el número progresivo 001 y recibida por el COTREF u OFICINAS CENTRALES el 11 de abril de 2005, con el número progresivo 001, este último asignado el Comité de Regulación y Seguimiento Nacional.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.*

*CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, LA FINANCIERA RURAL, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO, REPRESENTADO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y GERENTE DEL FIRCO EN \_\_\_\_\_, Y EL AGRONEGOCIO DENOMINADO \_\_\_\_\_, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR LOS C. C. \_\_\_\_\_, Y \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE: \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, "EL FIRCO" Y "EL AGRONEGOCIO", RESPECTIVAMENTE, PARA FORMALIZAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CON RECURSOS DEL PROYECTO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE RASTROS Y OBRADORES TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (TIF), PARA GANADO BOVINO Y PORCINO, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL PROYECTO".*

## **A N T E C E D E N T E S**

El apalancamiento financiero es una herramienta fundamental para fortalecer, capitalizar e integrar a los mercados a los pequeños y medianos productores rurales y lograr un mayor posicionamiento en los mercados nacionales y externos, procurando siempre que a mediano y largo plazo la actividad económica rural sea autosostenible, se fortalezca la economía local a través de la implementación de fuentes de empleo agropecuarias y no agropecuarias que diversifiquen ocupación e ingreso; y puedan integrarse a las diferentes cadenas productivas y de servicios del país.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ha encomendado al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) la responsabilidad de transformarse en una Agencia Promotora de Agronegocios, conforme a lo señalado en el Artículo Segundo del Decreto que lo regula, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2004 y a las atribuciones que se establecen en la Cláusula Sexta del Convenio Modificatorio a su Contrato de Fideicomiso, en su vertiente de prestador y promotor de servicios financieros y de inversión pública y privada, participa en la identificación y promoción de proyectos productivos (agronegocios) con alto impacto socioeconómico y efecto demostrativo.

Asimismo, que dentro de los cinco ejes de política pública del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se establece como segundo eje, el desarrollo de una economía competitiva y generadora de empleo, mediante el sector rural; teniendo como objetivos: elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de los mexicanos que viven en las zonas rurales y costeras (objetivo 7); abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles, provenientes de nuestros campos y mares (objetivo 8); y mejorar los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor (objetivo 9).

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.*

La "SAGARPA" establece en el Programa Nacional Pecuario 2007-2012, que es una prioridad integrar los ejes de acción del sistemas producto: bovino carne y porcinos mediante el apoyo a la engorda por contrato y al sacrificio en rastros tipo inspección federal, lo cual ha sido avalado y aprobado en el seno de los Comités Nacionales de los Sistemas Producto: Bovino Carne y Porcino, como componente del programa de mediano plazo para el sector. Se marca además entre los retos, que el Subsector debe producir más y más rápido, en espacios menores y sin deteriorar los recursos, para atender una demanda nacional creciente de alimentos inocuos, cada vez con más valor agregado, inclusive con nuevas propiedades y características, y al mismo tiempo, desarrollar el potencial exportador, manteniendo la viabilidad de las empresas ganaderas, incluidas las medianas y pequeñas, contribuyendo a la reducción de la pobreza y mejora del empleo y del ambiente.

Dentro de las acciones de la presente Administración, tiene contemplado el incentivar económicamente a los productores ganaderos o engordadores de ganado bovino, porcino, ovino o caprino para que sacrifiquen su ganado en Rastros Tipo Inspección Federal (TIF). Incorporándolos a la cadena de valor; propiciando que el público consumidor tenga una garantía de calidad, sanidad e inocuidad de los productos cárnicos que demanda; y por consecuencia, sea mayor la oferta de productos cárnicos que hayan sido sujetos a proceso de inspección federal.

Para lo anterior y con el propósito de desarrollar acciones que respondan adecuadamente a estos propósitos, en el marco del "Proyecto de Apoyo a la Infraestructura de Rastros y Obradores Tipo Inspección Federal (TIF), para Ganado Bovino y Porcino", "EL FIRCO" y "EL AGRONEGOCIO" han determinado suscribir el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

## **D E C L A R A C I O N E S**

### **1.- DE "EL FIRCO"**

1.1 Que la Financiera Rural es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se rige por la ley orgánica de la Financiera Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Diciembre de 2002.

1.2 Que su objeto consiste en coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del estado, consistente en impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.*

1.3 Que en los términos del Artículo 7, Fracción XI de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, esta facultada para actuar como fiduciario en operaciones fiduciarias, siempre y cuando estén relacionadas con su objeto.

1.4 Que mediante Decreto Presidencial de fecha 30 de Julio de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2004, se ordenó la formalización de un convenio modificadorio al contrato de Fideicomiso de Riesgo Compartido, el cual fue suscrito con fecha de 31 de Mayo de 2006, por el fideicomitente único de la Administración Pública Federal, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y como fiduciario sustituto la Financiera Rural, quien asumió todos y cada uno de los derechos y obligaciones originalmente contraídos por el Banco Nacional de Crédito Rural, S. N. C. como fiduciario sustituido.

1.5 Que por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de Septiembre de 1982, "EL FIRCO" quedó agrupado en el Sector de cuya coordinación se responsabilizó a la entonces Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos, hoy "LA SAGARPA", quedando asimismo inscrito con la clave programático-presupuestal en el registro de la Administración Publica Paraestatal, publicado en el citado Órgano Informativo, el 15 de Noviembre de 1982.

1.6 Que "EL FIRCO" es un fideicomiso público, equiparable a una entidad de la Administración Pública Paraestatal, en términos de los Artículos 3°, Fracción III, 9 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2° y 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.7 Que "EL FIRCO" tiene por objeto los siguientes:

- I. Otorgar apoyos temporales bajo esquemas de riesgo compartido orientados a impulsar la práctica de los cultivos o de las actividades ganaderas, forestales y acuícolas, que mejor armonicen la sustentabilidad y rentabilidad, atendiendo a la aptitud de los recursos, al comportamiento de los mercados y a la tecnología apropiada;
- II. Propiciar una mas eficiente inserción de los productores agropecuarios en las cadenas productivas, incluyendo los relacionados con la producción y suministro de bienes o servicios para la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola, así como las actividades posteriores a la cosecha;
- III. Participar, mediante las acciones de reconversión productiva o de fomento de agronegocios, en aquellos proyectos de aprovechamiento y conservación de recursos a nivel microcuenca que correspondan a los criterios de elegibilidad que se señalen en las Reglas de Operación;
- IV. Impulsar el uso de la energía renovable en unidades de producción donde no se cuente con energía eléctrica, con la concurrencia de diversos programas y fuentes de recursos, y

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.*

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TIF**

V. Apoyar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en la eficiente y eficaz canalización de los apoyos públicos destinados a mejorar la rentabilidad y la competitividad de la producción del campo mexicano, así como la sustentabilidad de los recursos en ella involucrados.

1.8 Que en cumplimiento de su objeto "EL FIRCO" esta facultado para realizar las acciones derivadas del convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), y el Fideicomiso de Riesgo Compartido, con el objeto de canalizar subsidios para el "Proyecto de Apoyo a la Infraestructura de Rastros y Obradores Tipo Inspección Federal (TIF), para Ganado Bovino y Porcino".

1.9 Que el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de apoderado legal y \_\_\_\_\_ de "EL FIRCO" acredita su personalidad con el Testimonio Notarial No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ pasado ante la fe del Lic. Benjamin Diaz Soto, Notario Público No 131 del Distrito Federal.

1.10 Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente convenio, el ubicado en \_\_\_\_\_.

**2. DE "EL AGRONEGOCIO"**

2.1. Que esta constituido bajo la figura jurídica denominada \_\_\_\_\_, según consta en el (la) \_\_\_\_\_ (acta o escritura pública no.) \_\_\_\_\_, protocolizada ante \_\_\_\_\_ (fedatario o notario público no.) \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_, C. \_\_\_\_\_.

2.2. Que de acuerdo a sus (objetivos o estatutos), tiene entre otros los siguientes fines:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2.3. Que tiene interés en suscribir el presente instrumento jurídico y apegarse estrictamente a las reglas de operacion en vigor de los programas de la SAGARPA, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, con el propósito de recibir los apoyos del "Proyecto de Apoyo a la Infraestructura de Rastros y Obradores Tipo Inspección Federal (TIF), para Ganado Bovino y Porcino", que le permitan mejorar sus procesos productivos e infraestructura, para proporcionar servicios y productos eficientes y competitivos.

2.4. Que los c. C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ están facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad con el \_\_\_\_\_ (acta o escritura pública no.) \_\_\_\_\_, protocolizada ante \_\_\_\_\_ (fedatario o notario público no.) \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_, C. \_\_\_\_\_.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.*

2.5. Que tiene establecido su domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ , no. \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en los Artículos 26, Apartado "A", y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o. Fracción III, 9o., y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 4, 9, 10, 75, 84, 112 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los Artículos 2o., 4o., 11, 40, 41 y 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1792, 1793 y demás que resulten aplicables del Código Civil Federal; 1 y 33 y demás relativos y aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, así como a lo dispuesto en el Contrato de creación de "EL FIRCO", su Convenio Modificador y el decreto que lo regula; lo establecido en las reglas de operación de los programas de la SAGARPA publicadas en el Diario Oficial de la Federación; las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es que "EL FIRCO", y "EL AGRONEGOCIO" acuerden la forma en que participará cada uno en la realización de acciones para el desarrollo y cumplimiento del proyecto consistente en \_\_\_\_\_; tal como se definió en la respectiva solicitud del agronegocio y su documentación anexa, el cual fue dictaminado favorablemente por la Gerencia Estatal de "EL FIRCO" en el estado de \_\_\_\_\_, según comunicación de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y autorizado por la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) Nacional de "EL CONVENIO", en su sesión celebrada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ con el número de folio \_\_\_\_\_, con la siguiente participación y distribución de aportaciones:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	
	PESOS	%
Proyecto		
Beneficiarios		
Crédito		
Estado		
Otos (especificar)		
<b>TOTAL</b>		

En el Anexo Técnico, que debidamente suscrito por las partes es parte integrante de este convenio se detallan los conceptos, importes y porcentajes de participación por cada una de las fuentes de financiamiento.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.*

SEGUNDA. Las acciones a realizarse están ubicadas en la localidad de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_, resultando beneficiados con estas acciones \_\_\_\_\_ productores; previéndose una inversión total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M. N.), conforme a la siguiente estructura financiera:

- I. "EL FIRCO", aportará, durante el presente ejercicio a "EL AGRONEGOCIO" como máximo, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), los cuales provienen de los recursos asignados a SENASICA, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el año 2008, Ramo 8, dentro del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, y que fueron integrados en el Convenio de Colaboración celebrado entre el SENASICA y el FIRCO con el Objeto de Canalizar Apoyos para el "Proyecto de Apoyo a la Infraestructura de Rastros y Obradores Tipo Inspección Federal (TIF), para Ganado Bovino y Porcino"; "EL PROYECTO", los cuales serán utilizados para que "EL AGRONEGOCIO" desarrolle las acciones y trabajos consistentes en:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- II. "EL AGRONEGOCIO", aportará de sus recursos propios la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M. N.), de los cuales el \_\_% (\_\_\_\_\_ por ciento), equivalente a \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M. N.) serán en efectivo para realizar las siguientes acciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

y \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M. N.) en especie, correspondiente a la ejecución de las siguientes acciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ lo anterior como contraparte de los recursos de apoyo otorgados por el gobierno federal y que se señalan en el punto I de esta cláusula.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.*

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TIF**

III. Así mismo "EL AGRONEGOCIO", aportará de recursos obtenidos de otras fuentes de financiamiento, la cantidad \_\_\_\_\_ de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M. N.), de los cuales el \_\_% ( \_\_\_\_\_ por ciento), equivalente a \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M. N.) serán en efectivo para realizar las siguientes acciones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_y  
\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M. N.) en especie, correspondiente a la ejecución de las siguientes acciones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**TERCERA.** La entrega de los recursos federales por parte de "EL FIRCO" a "EL AGRONEGOCIO" para la ejecución de las acciones acordadas en el punto I de la Cláusula Segunda, se realizará depositándolos "EL FIRCO" en la institución financiera o de crédito que corresponda, por cuenta y orden de los beneficiarios, de conformidad a la disponibilidad de recursos de "EL PROYECTO" y previa presentación de la siguiente documentación por parte de "EL AGRONEGOCIO":

1. Solicitud de recursos presentada en escrito libre, suscrita por los representantes y/o apoderados legales con facultades suficientes de "EL AGRONEGOCIO", indicando número de convenio e importe federal autorizado.
2. Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva a nombre de "EL AGRONEGOCIO", de manejo mancomunado entre dos representantes y/o apoderados legales con facultades suficientes de "EL AGRONEGOCIO", donde exclusivamente serán depositados los recursos federales provenientes de "EL PROYECTO" y la aportación de "EL AGRONEGOCIO", correspondientes a participaciones en efectivo, que se hayan establecido en los puntos I y II de la Cláusula Segunda; de donde bajo la responsabilidad de "EL AGRONEGOCIO" se ejercerán los recursos autorizados.
3. Copias de las fichas de depósito en las cuentas bancarias a que se refiere el punto 2 anterior, de las aportaciones señaladas en el punto II de la Cláusula Segunda.
4. Recibos expedidos por "EL AGRONEGOCIO", los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales en vigor.
5. Copia de la identificación oficial de los representantes y/o apoderados legales con facultades suficientes de "EL AGRONEGOCIO", incluyendo los registrados para operar la cuenta bancaria mancomunada señalada en el inciso 2 de esta cláusula.

**CUARTA.** Todas las contrataciones de servicios y/o adquisiciones requeridas para la realización de acciones del proyecto motivo del presente Convenio, serán responsabilidad directa de "EL AGRONEGOCIO".

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.*

**QUINTA. "EL AGRONEGOCIO"**, como empresario o patrón del personal que se ocupe para la realización de los trabajos y servicios al amparo del presente Convenio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con **"EL FIRCO"**, ni se le considerara como patrón sustituto, ni como intermediario.

**SEXTA. "EL FIRCO"** se obliga a:

1. Cumplir con lo señalado en las Reglas de Operación en vigor de los Programas de **"LA SAGARPA"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
2. Dar seguimiento, y verificar la ejecución de las acciones consideradas en el proyecto; así como la correcta aplicación de los recursos autorizados.
3. Efectuar la entrega de apoyos de **"EL PROYECTO"**, conforme a lo señalado en la Cláusula Tercera de este Convenio. La primera ministración de los apoyos de **"EL PROYECTO"** se realizara a más tardar 20 días naturales después de la entrega por **"EL AGRONEGOCIO"** de la documentación señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio.
4. Elaborar y suscribir conjuntamente con **"EL AGRONEGOCIO"** las actas de Entrega-Recepción de Recursos, de Verificación de Acciones y de Finiquito de las Acciones Convenidas en el presente instrumento, según corresponda.
5. Informar mensualmente a la Delegación Estatal de la SAGARPA y a las Oficinas Centrales del FIRCO, sobre los avances físico-financieros de la ejecución del proyecto; así como elaborar y presentar, a las instancias señaladas en este párrafo, un Informe Final de Resultados.
6. Resguardar por el tiempo establecido en la ley correspondiente copia validada por el representante legal de **"EL AGRONEGOCIO"**, de la documentación soporte correspondiente a los apoyos de **"EL PROYECTO"** otorgados a **"EL AGRONEGOCIO"**, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente convenio; la documentación original deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia y estará bajo el resguardo de **"EL AGRONEGOCIO"**.

**SEPTIMA. "EL AGRONEGOCIO"** se obliga a:

1. Cumplir con el objetivo y metas del proyecto motivo de este Convenio; aplicar con eficiencia y eficacia los recursos autorizados; así como a cumplir con lo señalado en las Reglas de Operación en vigor de los programas de **"LA SAGARPA"** publicadas en el Diario Oficial de la Federación, documentos que declara son de su conocimiento.
2. Representar a los productores beneficiados y realizar las gestiones requeridas para el desarrollo del proyecto.
3. Aportar los recursos en la cantidad y forma en que se acordó en el punto II de la Cláusula Segunda de este Convenio.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.*

4. Abrir una cuenta bancaria productiva a nombre de **"EL AGRONEGOCIO"**, manejada en forma mancomunada entre dos de sus representantes *y/o apoderados legales con facultades suficientes*, específica para el manejo exclusivo de los recursos aportados por **"EL FIRCO"** y los suyos propios, y a depositar en ella el 100% de su aportación que en efectivo se señala en el punto II de la Cláusula Segunda de este Convenio.
5. Vigilar que sus integrantes realicen las acciones materia de este instrumento jurídico.
6. Cumplir con lo señalado en la Cláusula Tercera de este instrumento, a efecto de recibir los apoyos federales.
7. Contratar por su cuenta y riesgo los servicios necesarios para el desarrollo del proyecto; así como a realizar los contratos correspondientes para la adquisición de los bienes requeridos y autorizados para la ejecución del proyecto.
8. Presentar para la recepción de los recursos provenientes de **"EL PROYECTO"**, los recibos que cumplan con los requisitos fiscales en vigor, debidamente suscritos por sus representantes legales.
9. Que la documentación original soporte de la aplicación de los apoyos federales que reciba de **"EL PROYECTO"**, en términos de lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Segunda Y Tercera de este Convenio, cumplan con los requisitos fiscales requeridos por la ley de la materia.
10. Realizar el seguimiento puntual de los trabajos programados y ejecutados en el proyecto, e informar mensualmente por escrito a la Gerencia Estatal de **"EL FIRCO"**, dentro de los 10 días siguientes al término de cada mes, sobre los avances físico-financieros de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto, adjuntando en el informe correspondiente copia del estado de cuenta del mes inmediato anterior, emitido por la institución bancaria correspondiente; así como notificar a **"EL FIRCO"** la fecha de terminación de las acciones convenidas a más tardar 30 días naturales después de que ello ocurra, a efecto de que este realice la verificación correspondiente.
11. Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE-SHCP), a través de **"EL FIRCO"**, los recursos provenientes de **"EL PROYECTO"** que no hubiera ejercido al término del plazo pactado en la Cláusula Décima Primera de este instrumento, así como los productos financieros, que en su caso, hayan generado los recursos federales desde su depósito en las cuentas de **"EL AGRONEGOCIO"**. así como los que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en el PEF.
12. Disponer, de los derechos de paso a caminos de acceso; así como para otras acciones y/o servicios inherentes al proyecto cuando así se requiera.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.*

13. Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales en la solución de los problemas que se presenten con motivo de la ejecución del proyecto.
14. Que a mas tardar 15 días naturales después de que obre en su poder, entregará a "EL FIRCO" copia de la documentación soporte y justificatoria de los gastos cubiertos con los apoyos federales provenientes de "EL PROYECTO" que reciba para cada uno de los conceptos acordados en las cláusulas Primera y Segunda de este convenio, estos documentos deberán cumplir con los requisitos fiscales señalados en la ley de la materia; la copia de estos documentos deberá ser validada por el representante y/o apoderados legales con facultades suficientes de "EL AGRONEGOCIO", señalando con toda claridad que obran en su poder los documentos originales y que se compromete a resguardarlos por el lapso que señala la ley.
15. Suscribir conjuntamente con "EL FIRCO" las actas de Entrega-Recepción de Recursos, de Verificación de Acciones y de Finiquito, según sea el caso, de las acciones materia de este Convenio.
16. Presentar a "EL FIRCO", a mas tardar 15 días después de que obren en su poder, los contratos financiados con apoyos de "EL PROYECTO", que suscriba con los prestadores de servicios, para, según el caso, el desarrollo tecnológico, organizacional o empresarial del proyecto para el cual recibieron los apoyos de "EL PROYECTO".
17. Al menos durante el plazo de vigencia del presente convenio, informar a "EL FIRCO" sobre los cambios que ocurran en el Consejo de Administración, o similar, de la empresa, en caso de que éstos se presentaran, a mas tardar un mes después de su ocurrencia.

**OCTAVA.** "EL FIRCO" podrá dar por terminado en cualquier tiempo el presente convenio, comunicando por escrito a "EL AGRONEGOCIO" las causas que motiven dicha terminación, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido de que de no hacer uso de su derecho, "EL FIRCO" podrá dar por terminado el presente instrumento cuando "EL AGRONEGOCIO" incurra en cualquiera de las siguientes causas:

1. Cuando "EL AGRONEGOCIO" proporcione documentación o información inexacta o falsa.
2. Cuando los recursos objeto de este convenio se utilicen en conceptos diferentes a los establecidos en este instrumento jurídico.
3. Si "EL AGRONEGOCIO" se niega a proporcionar información o a dar las facilidades necesarias a "EL FIRCO", a su representante, o a las instancias fiscalizadoras gubernamentales, para el seguimiento y verificación de las acciones convenidas.
4. Cuando "EL AGRONEGOCIO" no cumpla con lo señalado: en las Reglas de Operación en vigor de la SAGARPA, publicadas en el Diario Oficial de la Federación; en los requerimientos que al efecto le señale "EL FIRCO"; o con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente convenio.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.*

**NOVENA.** "EL FIRCO" y "EL AGRONEGOCIO" acuerdan que los cambios o ajustes de las acciones convenidas, serán planteados por "EL AGRONEGOCIO" a la Gerencia Estatal de "EL FIRCO" previamente a su ejecución, anexando la justificación correspondiente. La Gerencia Estatal del FIRCO analizará y en su caso autorizará las modificaciones solicitadas.

**DECIMA.** Las partes convienen que el presente instrumento jurídico entrará en vigor el día de su firma y que todos los compromisos pactados, incluyendo los compromisos para la realización física de las acciones consideradas en el proyecto al que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio, tendrán vigencia, hasta el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_de conformidad al calendario de ejecución aprobado por la Gerencia Estatal del FIRCO.

**DECIMA PRIMERA.** En caso de suscitarse conflicto o controversia, sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**DECIMA SEGUNDA.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, suscribiendo el Addendum correspondiente.

El presente instrumento, se firma en tres tantos originales en la ciudad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ del estado de \_\_\_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

POR "EL FIRCO"

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

EL GERENTE ESTATAL

POR "EL AGRONEGOCIO"

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

*Quejas y denuncias.- Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por cualquier medio que considere conveniente, o bien ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 5480 2000, para el Distrito Federal y área metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.*